



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 159/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge José RAMONDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 159/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

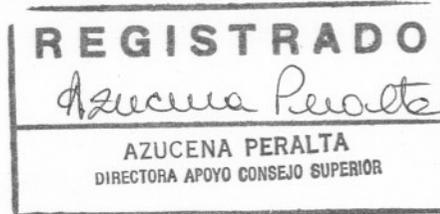
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 159/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufacturadas, Riesgos en Hospitales y Trabajo en Ambientes Hiper- Hipobáricos , rendidas con anterior-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718 , capítulo 4, punto 4.2.2, al alumno Jorge José RAMONDA, legajo N° 04-36900-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

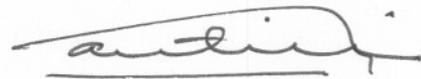
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2001

U.T.N
C.T.
rg.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C